JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° 2019-1874, CUYO OBJETO ES "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C"

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra la de planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.

Igualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad pertenece al sector central de la Administración Distrital, y es responsable del mantenimiento y operación del Sistema de Semaforización, para ello debe disponer de manera permanente de proveedores del servicio de mantenimiento en todas las áreas que conforman el sistema de semaforización, así como del adecuado control y seguimiento que se realiza a la ejecución de los contratos de obra y mantenimiento del sistema de semaforización, aspecto que es garantizado mediante una Interventoría externa para dichos contratos. Lo anterior, buscando garantizar de manera permanente la eficiente y continua prestación del servicio público de control semafórico para los distintos actores viales.

Es importante resaltar que el control semafórico en la ciudad, permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, teniendo como principal finalidad garantizar el tránsito de los distintos actores viales de manera ágil y segura. En consecuencia, es necesario mantener sus componentes en óptimas condiciones de operación de tal forma que ello garantice a la ciudadanía un funcionamiento eficiente y continuo, además del mantenimiento y operación de los elementos que aseguren la integridad de los elementos del sistema.

Por lo anterior es fundamental para la Secretaría Distrital de Movilidad y para el Distrito, la ejecución de las obras enmarcadas en el contrato 2019 1874 concernientes con el desarrollo de las obras civiles que requiere el Sistema de Semaforización para garantizar la seguridad del tránsito de los diferentes actores viales especialmente los más vulnerable y a su vez cumpliendo con la normatividad expedida por el gobierno nacional la cual ordena adoptar medidas de protección y prevención del riesgo de contagio de Covid 19, de tal forma que se minimice su propagación y protegiendo la vida y salud del personal que se encuentra vinculado en la ejecución del contrato.

2. ANTECEDENTES

El día veintisiete (27) de diciembre de 2019 fue suscrito el Contrato de Obra No. 2019-1874, con AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. con NIT: 830.123.577-7 cuyo objeto es: Diseño y Construcción De Obras Civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las Obras Civiles para el Sistema de Semaforización de Bogotá D.C, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y un valor de Tres Mil Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos M/Cte. ($3.160.459.988).

El contrato 2019 1874 desde su fecha de suscripción, presenta los antecedentes descritos a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- El 27 de diciembre de 2019 se lleva a cabo la firma del contrato.

- El 6 de marzo de 2020 se firmó el acta de inicio del contrato N. 2019-1874, una vez el contratista cumplió con los requerimientos para tal fin.

- El 24 de marzo de 2020 el contratista solicitó la suspensión del contrato, argumentada en el inicio del periodo de emergencia sanitaria dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los decretos 457 y 531 de 2020 ocasionada por el virus Covid 19.

- El 30 de marzo de 2020 la SDM suspendió el contrato 2091-1874 hasta el 12 de abril de 2020 y luego prorrogó su suspensión hasta el 4 de mayo de 2020. Las suspensiones del contrato fueron solicitadas por el contratista.

- A partir del Decreto 531 de 2020 en el parágrafo 6 del artículo tercero, se estableció la obligación de la implementación del protocolo de bioseguridad, adoptado mediante las Resoluciones 666 y 679 de 2020, expedidas por Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia ocasionada por el Covid 19 a diferentes sectores de la economía.

- A pesar de que el contrato tuvo como fecha de reinicio el 5 de mayo de 2020, no fue posible el inicio de ejecución de las obras dado que el inicio de las mismas, se encontraba supeditado a la presentación y aprobación por parte de la interventoría, de los diferentes planes de gestión y demás requisitos para la ejecución de las mismas, razón por la que PIV Ingeniería S.A.S., solicitó al contratista AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S., la presentación para su aprobación de los siguientes planes de gestión:

1. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. el día once (11) de junio de 2020 y aprobado por parte de PIV Ingeniería S.A.S. el veintidós (22) de julio de 2020.
2. Plan de Manejo Ambiental, presentado el día once (11) de junio de 2020 y aprobado por parte de PIV Ingeniería S.A.S. el siete (7) de julio de 2020.
3. Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, presentado el día once (11) de junio de 2020 y aprobado por parte PIV Ingeniería S.A.S. el siete (7) de julio de 2020.
4. Plan de Calidad, presentado el día primero (1) de junio de 2020 y aprobado por PIV Ingeniería S.A.S. el veintisiete (27) de agosto de 2020.
5. Protocolo de bioseguridad, de acuerdo a lo indicado en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud No. 666 y 679 de 2020, presentado el día 29 de abril de 2020 (No Previstos como anexo) y aprobado por PIV Ingeniería S.A.S. el diez (10) de agosto de 2020.
6. Hoja de vida profesional SST: Dada la necesidad de contar con un profesional SST para el contrato (el cual se solicitó su inclusión al contrato a la Dirección de Contratación mediante memorando SDM-SGM-138838-2020 del nueve (9) de septiembre de 2020), esta hoja de vida fue aprobada por la interventoría el día veinte uno (21) de agosto de 2020, mediante oficio PIV-IMS-20191810-304.

- El 8 de septiembre de 2020, basados en los comunicados emitidos por la interventoría PIV-IMS20191810-303, PIV-IMS20191810-306, PIV-IMS20191810-310 y PIV-IMS-20191810-0315 y de acuerdo con los compromisos pactados por las partes del contrato, se procede a suscribir el acta de inicio de las obras, con sujeción total y exclusiva a lo dispuesto en el contrato N. 2019-1874 y los precios unitarios aprobados para su ejecución, a la fecha de inicio de estos trabajos.
- Dado que la fecha de culminación del contrato luego de las suspensiones, era el día once (11) de octubre de 2020, la interventoría ejercida por PIV INGENIERIA S.A.S. realizó la solicitud de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la prórroga No. 1 al contrato, mediante oficio PIV-IMS-20191810-328 por un término de cuatro (4) meses con fecha de terminación el día once (11) de febrero de 2021.

El contrato de obra 2019 1874 se encuentra vigente, en ejecución y a la fecha ha surtido una prórroga y una modificación, la cual comprendía la inclusión de elementos para la correcta implementación de protocolo de bioseguridad dada la emergencia sanitaria presentada por la pandemia COVID 19 como ítems no previstos.

En la tabla 1: se presenta un resumen del contrato:

Número de contrato	**2019-1874**		
Clase de contrato	Contrato de Obra		
Objeto	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA NUEVAS INTERSECCIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C."		
Contratista	AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S.		
Identificación	NIT: 830.123.577-7		
Interventoría	PIV Ingeniería S.A.S-Contrato 2019-1810		
Valor Inicial del Contrato	Tres mil ciento sesenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos M/cte. ($3.160.459.988)		
Fecha de inicio del contrato	Seis (6) de marzo de 2020		
Plazo inicial de Ejecución	Seis (6) meses.		
Fecha de terminación inicial	Cinco (5) de Septiembre de 2020		
Suspensión No. 1	Del treinta (30) de marzo de 2020 hasta el doce (12) de abril de 2020 inclusive		
Suspensión No. 2	Del trece (13) de abril de 2020 hasta el cuatro (04) de mayo de 2020		
Acta de Reinicio	Cinco (05) de mayo de 2020		
Duración de Suspensión	Un (1) mes y seis (6) días calendario		
Prórroga No. 1	Cuatro (4) meses		
Fecha de Terminación luego de suspensión	Once (11) de febrero de 2021		
CDP	2172	26 de septiembre de 2019	$ 1.315.889.696
	2180	1 de octubre de 2019	$ 1.185.478.230
	2181	1 de octubre de 2019	$ 211.711.596
	2231	24 de octubre de 2019	$ 104.431.811
	2232	24 de octubre de 2019	$ 218.741.155
	2233	24 de octubre de 2019	$ 124.207.500
CRP	1964	27 de diciembre de 2019	$ 1.315.889.696
	1965	27 de diciembre de 2019	$ 1.185.478.230
	1966	27 de diciembre de 2019	$ 211.711.596

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	1967	27 de diciembre de 2019	$ 104.431.811
	1968	27 de diciembre de 2019	$ 218.741.155
	1969	27 de diciembre de 2019	$ 124.207.500
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**3-3-1-15-02-18-1032-144**		
No. Pólizas - inicial	1444101115192 del 30 de diciembre de 2019 1440101031585 del 3 de enero de 2020		
No. Pólizas – Ajustadas por Suspensión	1444101115192 del 07 de mayo de 2020 1440101031585 del 07 de mayo de 2020		
No. Pólizas por Prórroga No 1	1444101115192 del 13 de octubre de 2020 1440101031585 del 13 de octubre de 2020		
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		

Tabla No. 1. Datos del contrato

3. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA N° 2019-1874.

La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, en adelante la Secretaría o la Entidad, es un organismo del orden distrital perteneciente al sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentada en el Acuerdo 257 de 2006.

Tal como lo dispone el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, así como el artículo 2 del decreto 672 de 2018, a la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, la de: "(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)".

De otro lado, son funciones de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte, lo consagrado en el artículo 23 del Decreto 672 de 2018, que expresa:

"Artículo 23. Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte. Son Funciones de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte las siguientes: "(…) *4. Dar lineamientos para el desarrollo de actividades de gestión, regulación y control de Tránsito y transporte de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad. (…) 8. Impartir lineamientos para la operación y mantenimiento del sistema de Semaforización.*

En virtud de las disposiciones mencionadas, la Secretaría Distrital de Movilidad es la Entidad responsable del mantenimiento y operación del sistema de semaforización, el cual es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad. Lo anterior permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos, ciclistas y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera controlada, ágil y sin riesgo de afectar la integridad de las personas.

Por lo anterior, es responsabilidad de la Secretaría mantener las intersecciones del sistema semafórico en óptimas condiciones, complementarlas, diseñarlas y construirlas, de tal forma que ello garantice a la ciudadanía la continuidad y eficiencia en el libre tránsito de la ciudad, así como el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento de las intersecciones viales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Dada esta responsabilidad y de conformidad al documento de viabilidad para la prórroga No. 2 del contrato de obra No 2019 1874 presentado por la interventoría mediante oficio PIV-IMS-20191810-412, enviado vía email el día 29 de enero de 2021, la prórroga sería viable: técnica, financiera, administrativa y jurídicamente por las siguientes razones:

" (...)

3. VIABILIDAD TÉCNICA

El contrato 2019-1874 tiene un plazo de ejecución que vence el 11 de febrero de 2021; sin embargo, el inicio de las obras solo se dio a partir del 9 de septiembre de 2020, seis meses después de la suscripción del acta de inicio, como consecuencia de las restricciones decretadas por los gobiernos Distrital y Nacional a raíz de la emergencia sanitaria generada por el covid 19 y los requerimientos sanitarios derivados de la pandemia. Sumado a lo anterior, los rendimientos de obra se han visto afectados no solo por la capacidad de respuesta del contratista frente al desarrollo de los planes de manejo de tránsito y los diseños semafóricos, sino por las restricciones de movilidad decretadas en las que se han visto inmersos los proveedores de materiales del contrato, que no pueden allegar para el desarrollo normal de sus actividades comerciales la ejecución de un servicio público, como si sucede con el contrato de obra objeto de este concepto.

El documento Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del contrato, establece el alcance de los trabajos a realizar, entre los cuales se detallan:

- *Realizar el diseño de intersecciones de acuerdo con las priorizaciones establecidas en la Entidad e indicadas en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.*
- *Construir obras civiles para semaforizar intersecciones atendiendo las necesidades de tránsito por localidad.*
- *Complementar intersecciones semaforizadas existentes con obras civiles que permitan la instalación de nuevos dispositivos de demanda vehicular, peatonal y de ciclistas.*
- *Atender las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo de la red semafórica existente.*

En desarrollo del contrato la Secretaría Distrital de Movilidad solicitó al contratista, a través de la interventoría, una serie de obras y actividades de consultoría que fueron plasmadas en las órdenes de trabajo 1 a 3. Adicionalmente, según la orden de trabajo 4, se ordenó al contratista el diseño y la construcción de siete intersecciones semafóricas adicionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para la ejecución de algunos frentes de obra se requieren permisos ante otras entidades, como por ejemplo los casos cuya zona de influencia es considerada de interés cultural, es requerida ante el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura - IDPC, cuyo trámite de autorización para el inicio de obras en los frentes involucrados, se contempló una duración de sesenta (60) días calendario y en el caso del Ministerio de Cultura, aún no se cuenta con autorización de intervención cuyo trámite dio inicio el pasado 25 de noviembre de 2020."

El contratista en su solicitud de prórroga refiere*:*

> *"(…) es un hecho notorio y apenas evidente que el País se encuentra enfrentando una situación repentina e inesperada que afecta de manera grave el orden económico y social por hechos absolutamente imprevisibles y sobrevinientes. Nótese como la expansión en el territorio nacional del brote de enfermedad por el Coronavirus COVID- 19, cuyo crecimiento exponencial es*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

previsible, es un hecho que además de ser una grave calamidad pública, genera problemas sanitarios que deben ser resueltos de manera inmediata, con medidas efectivas de contención y mitigación, siendo previstas como acciones necesarias, entre otras, las de restringir el contacto, circulación, transporte, aglomeración y movilización de los habitantes en todo el territorio nacional, con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias de atención en salud, evitar el contagio de la enfermedad y su propagación (Decreto No. 420 de 2020) .

A continuación, se manifiesta cada una las situaciones que impactaron la ejecución del contrato y no permitieron el desarrollo del cronograma como estaba previsto, se relaciona lo concerniente a este tema:

Así las cosas, es claro que la propagación del Coronavirus COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y distritales para atender la emergencia sanitaria imposibilitaron a AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. ejecutar y cumplir las actividades contractuales en los tiempos requeridos.

Por motivo de las restricciones de movilidad establecidas en los decretos expuestos anteriormente, los proveedores seleccionados para el contrato, canteras, escombreras y demás cadenas productivas derivadas del sector de la construcción, ubicadas en Bogota no prestaron sus servicios como fue manifestado mediante el oficio AC2R-SEM125-2020 en su momento, esto generó que las programaciones planteadas tuvieran que modificar sus plazos de ejecución. Sin embargo no fue posible contener el retraso generado por las restricciones en el cronograma de ejecución al no poder hacer ingreso de mas personal de obra en los frentes de trabajo dando estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad aprobado, y el distanciamiento social requerido.

Por lo tanto no ha sido posible desarrollar el contrato en condiciones y tiempos normales de ejecución. Así mismo, algunos trabajos se ralentizaron por efecto de esta misma situación debido a los tiempos necesarios para la preparación y adopción de protocolos de bioseguridad, la revisión por parte de los responsables, y la confirmación de la disponibilidad de los recursos y elementos de protección que el Protocolo establece.

Todas estas circunstancias justifican la prórroga del Contrato …."

Dados los temas de permiso por parte de terceros, sumado a las restricciones en materia de movilidad ordenada mediante los decretos distritales que afectaron el suministro de materiales y por ende los rendimientos de obra, el contratista no logrará terminar las obras y los diseños pendientes dentro del plazo contractual vigente, es decir, al once (11) de febrero de 2021 tal como lo indica la proyección realizada por la interventoría. De tal manera, para que la ciudad pueda contar con las obras ya ordenadas dentro del contrato en ejecución, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por segunda ocasión.

(…) A continuación, se resumen las razones que justifican la solicitud de una segunda prórroga del contrato 2019-1874.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1 *Diseños de intersecciones*

El diseño de intersecciones se inició el 10 de noviembre de 2020 con el primer envío del contratista, que correspondió a la intersección de la carrera 50 B con la calle 182. Entre la Tabla 1 y la Tabla 4 se presenta la trazabilidad del proceso, con las fechas de recepción y respuesta de cada versión de los diseños.

Tabla 1. Diseños en versión 0

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría		Observaciones SDM	
		Fecha	Comunicación	Fecha	Duración
Carrera 50 B x calle 182	10/11/2020	20/11/2020	PIV-IMS-20191810-0364		
Calle 72 x carrera 74 A	12/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0369	08/12/2020	12 días
Calle 63 x carrera 50	24/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0370	14/12/2020	18 días
Carrera 116 A x diagonal 16	17/11/2020	26/11/2020	PIV-IMS-20191810-0371	10/12/2020	14 días
Calle 127 x carreras 9ª y 11	17/11/2020	27/11/2020	PIV-IMS-20191810-0372	24/12/2020	27 días

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 2. Diseños en versión 1

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría	
		Fecha	Comunicación
Carrera 50 B x calle 182	01/12/2020	03/12/2020	PIV-IMS-20191810-0376
Calle 72 x carrera 74 A	04/01/2020	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0395
Carrera 116 A x diagonal 16	04/01/2020	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0396
Calle 63 x carrera 50	04/01/2020	07/01/2021	PIV-IMS-20191810-0393
Calle 127 x carreras 9ª y 11	04/01/2020	08/01/2021	PIV-IMS-20191810-0394

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 3. Diseños en versión 2

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría			Duración
		Fecha	Comunicación	Aprobación	
Carrera 50 B x calle 182	04/01/2021	12/01/2021	PIV-IMS-20191810-0399	Sí	63 días
Calle 72 x carrera 74 A	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		
Carrera 116 A x diagonal 16	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		
Calle 63 x carrera 50	12/01/2021	18/01/2021	PIV-IMS-20191810-0404		
Calle 127 x carreras 9ª y 11	12/01/2021	19/01/2021	Reunión virtual		

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

Tabla 4. Diseños en versión 3

Dirección	Fecha de recepción	Observaciones interventoría			Duración
		Fecha	Comunicación	Aprobación	
Calle 72 x carrera 74 A	26/01/2021	28/01/2021	PIV-IMS-20191810-0410		77 días
Calle 63 x carrera 50	26/01/2021	29/01/2021	PIV-IMS-20191810-0413		66 días
Carrera 116 A x diagonal 16	26/01/2021	28/01/2021	PIV-IMS-20191810-0411		72 días
Calle 127 x carreras 9ª y 11	26/01/2021	29/01/2021	PIV-IMS-20191810-0414		73 días

Fuente: PIV Ingeniería S. A. S.

En la siguiente tabla la Interventoría hizo un estimativo sobre el proceso de los siete diseños que no han sido presentados y concluye que, si las primeras versiones de los diseños que deben presentarse en las próximas semanas son de buena calidad y se optimizan los tiempos de respuesta del contratista, una previsión optimista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

permite suponer que estarían aprobados al cabo de 45 días, esto es, al finalizar el mes de marzo, como lo indica la Tabla 5. De ser así, se tendrían entre tres y cinco semanas para hacer las obras, si el contrato se prorroga hasta el 25 de abril, como fue solicitado por el contratista.

Tabla 5. Diseños por presentar

Dirección	Versión 0	Aprobación	Duración
Carrera 70 x calle 103	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 27 x calle 5ª	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 78 K x calle 40 sur	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 97 x calle 23 F	03/02/2021	20/03/2021	45 días
Carrera 107 x diagonal 78 C	10/02/2002	27/03/2002	45 días
Carrera 33 x calle 47 B sur	10/02/2002	27/03/2002	45 días
Carrera 23 C x calle 64 sur	10/02/2002	27/03/2002	45 días

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.2 *Obras terminadas*

La Tabla 6 presenta la relación de los frentes de obra culminados a la fecha y recibidos a satisfacción.

Tabla 6. Obras terminadas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas		Duración (días)
				Inicio	Fin	
459	2314	Carrera 24 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
238	2014	Carrera 7 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
409	2309	Carrera 21 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
394	2126	Carrera 20 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
364	2131	Carrera 18 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
353	2134	Carrera 17 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	24/09/2020	26/09/2020	3
1575	3001	Carrera 73 x calle 26 sur	Intersección nueva	07/10/2020	03/11/2020	28
1683	1075	Carrera 54 D x calle 183	Intersección nueva	07/10/2020	27/10/2020	21
1449	1516	Carrera 92 x calle 158	Complemento peatonal	15/10/2020	26/10/2020	12
1102	3669	Carrera 19 x calle 60 C sur	Complemento peatonal	26/10/2020	30/11/2020	36
P242		Carrera 17 x calle 71 bis sur	Intersección provisional	01/11/2020	07/11/2020	7
1649	2862	Carrera 72 x calle 12 B	Correctivo	14/11/2020	14/11/2020	1
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	20/11/2020	02/12/2020	13
818	3464	Carrera 69 B x calle 26 sur	Correctivo	26/11/2020	30/11/2020	5
P243		Carrera 17 x calle 71 bis sur	Intersección provisional	26/11/2020	30/11/2020	5
177	1194	Carrera 15 x calle 77	Complemento peatonal	28/11/2020	30/11/2020	3
447	2735	Transversal 21 x diagonal 45 D	Correctivo	29/11/2020	09/12/2020	11
559	1360	Carrera 65 x calle 68	Correctivo	28/12/2020	30/12/2020	3
420	2244	Carrera 21 x calle 51	Complemento peatonal	12/01/2021	14/01/2021	3
425	2244	Carrera 21 x calle 50	Complemento peatonal	13/01/2021	20/01/2021	8
					Promedio	**13**

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Si se excluyen trabajos menores, la Tabla 7 indica que las adecuaciones de las intersecciones han tenido una duración promedio de diecinueve días, con un máximo de treinta y seis días y un mínimo de ocho días.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 7. Obras de mayor duración

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas		Duración (días)
				Inicio	Fin	
459	2314	Carrera 24 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
238	2014	Carrera 7 x calle 53	Complemento peatonal	11/09/2020	28/09/2020	18
409	2309	Carrera 21 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
394	2126	Carrera 20 x calle 53	Complemento peatonal	17/09/2020	07/10/2020	21
364	2131	Carrera 18 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
353	2134	Carrera 17 x calle 53	Complemento peatonal	20/09/2020	07/10/2020	18
1575	3001	Carrera 73 x calle 26 sur	Intersección nueva	07/10/2020	03/11/2020	28
1683	1075	Carrera 54 D x calle 183	Intersección nueva	07/10/2020	27/10/2020	21
1449	1516	Carrera 92 x calle 158	Complemento peatonal	15/10/2020	26/10/2020	12
1102	3669	Carrera 19 x calle 60 C sur	Complemento peatonal	26/10/2020	30/11/2020	36
1690	2962	Carrera 116 x diagonal 16	Acometida eléctrica	20/11/2020	02/12/2020	13
425	2244	Carrera 21 x calle 50	Complemento peatonal	13/01/2021	20/01/2021	8
					Promedio	**19**

Como se observa, la duración media de las obras con una duración mayor a una semana ha sido de diecinueve días, lo cual permite estimar que para culminar todas las obras contempladas en las órdenes de trabajo se requerirían entre diez y once semanas adicionales al plazo vigente.

1.3 *Obras en ejecución*

La Tabla 8 presenta la relación de los frentes de obra en ejecución y las fechas estimadas para su culminación.

Tabla 8. Obras en ejecución

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
390	2005	Carrera 5ª x calle 17	Correctivo	19/01/2021	31/01/2021
404	2762	Carrera 16 x calle 32	Complemento ciclistas	05/12/2020	31/01/2021
432	2762	Carrera 17 x calle 32	Complemento ciclistas	10/12/2020	31/01/2021
453	2217	Transversal 24 x calle 53 B	Complemento ciclistas	10/12/2020	31/01/2021
450	2217	Transversal 24 x diagonal 53 C	Complemento peatonal	10/12/2020	31/01/2021
P352		Transversal 53 x calle 2ª	Intersección nueva	15/01/2021	14/02/2021
1454	3688	Carrera 15 x calle 71 B sur	Correctivo	13/01/2020	14/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.4 *Obras replanteadas*

En la Tabla 9 se relacionan los frentes de obra replanteados, los cuales están pendientes de implantar los PMT e iniciar las obras programadas, con fechas estimadas para su entrega.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 9. Obras replanteadas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
1109	3665	Carrera 33 x calle 56 A sur	Complemento peatonal	-	07/02/2021
260	2054	Carrera 13 x calle 57	Correctivo	-	14/02/2021
921	3785	Carrera 80 x calle 55 sur	Urbanismo	-	14/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

1.5 *Obras suspendidas*

La Tabla 10 presenta las dos intersecciones cuyos planes de manejo de tránsito fueron autorizados por emergencia por la SDM en el mes de diciembre para ser ejecutados hasta el 11 de enero de 2021. No obstante, dado que las obras no se terminaron dentro del plazo previsto y los PMT por emergencia perdieron vigencia, para reanudar las obras se requiere la formulación de nuevos PMT ceñidos al concepto técnico para planes de manejo de tránsito.

Tabla 10. Obras suspendidas

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Fechas	
				Inicio	Fin (estimada)
643	1876	Carrera 104 x calle 145	Correctivo	08/01/2021	28/02/2021
650	2688	Carrera 50 x calle 24	Correctivo	-	28/02/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Por último, se relacionan las obras notificadas al contratista que no se han iniciado. Todas ellas se encuentran sujetas a la formulación, trámite y aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes. En consecuencia, en la Tabla 11 se presenta la estimación de las fechas previstas para la terminación de cada una de ellas y su recibo a satisfacción, a partir del tamaño de las intersecciones y el promedio de duración de las obras ya ejecutadas, que fue de 19 días.

Tabla 11. Proyección ejecución frentes de obra sin iniciar, incluye gestión de PMT

Id	No. externo	Dirección	Actividad	Radicaciones PMT		Aprobación PMT	Duración obra (dias)	Fin	Recibo a satisfacción
				PIV	SDM				
723	2324	Carrera 86 x calle 66 A	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	12/03/2021
744	2530	Carrera 86 x calle 64 B bis	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	12/03/2021
747	2530	Carrera 86 x diagonal 63 F	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	19/03/2021
731	2550	Carrera 86 x calle 65 bis	Complemento peatonal	25/01/2021	02/02/2021	11/02/2021	21	04/03/2021	19/03/2021
1547	1865	Carrera 50 B x calle 182	Intersección nueva	01/02/2021	09/02/2021	18/02/2021	35	25/03/2021	05/04/2021
		Carrera 50 x calle 63	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	56	22/04/2021	30/04/2021
P736		Transversal 42 x calle 12	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	21	18/03/2021	12/03/2021
1691	1080	Carrera 74 A x calle 72	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	42	08/04/2021	16/04/2021
1692	1078	Carrera 9 x calle 127	Intersección nueva	08/02/2021	16/02/2021	25/02/2021	42	08/04/2021	16/04/2021
P679		Carrera 70 x calle 103	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1638		Carrera 27 x calle 5	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1142		Carrera 78 K x calle 40 sur	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1143		Carrera 97 x calle 23 F	Intersección nueva	01/03/2021	09/03/2021	18/03/2021	35	22/04/2021	30/04/2021
P1115		Carrera 107 x diagonal 78 C	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021
P947		Carrera 33 x calle 47 B sur	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021
P1309		Carrera 23 C x calle 64 sur	Intersección nueva	08/03/2021	16/03/2021	25/03/2021	35	29/04/2021	07/05/2021

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con la evaluación anterior, se considera que el contrato puede ser prorrogado, por segunda oportunidad, hasta el 30 de abril de 2021. Pero, para que durante la prórroga se cumpla el objetivo de culminar las obras, es indispensable que el contratista gestione de manera oportuna y ciñéndose a la normatividad vigente lo relacionado con el componente de consultoría. En otras palabras, la gestión de los planes de manejo de tránsito debe ceñirse a las exigencias del ***Concepto técnico para planes de manejo de tránsito*** *expedido en el mes de diciembre de 2020; el diseño de intersecciones nuevas debe cumplir el Manual de Señalización y las licencias específicas de excavación cumplir el anexo técnico para la recuperación de espacio público, aplicando de manera razonable sus contenidos y dando la interpretación correcta en cada caso particular.*

En relación con el desarrollo de las obras, si el contratista realiza las gestiones que le competen de manera oportuna, debería ponerse en condiciones de atender entre diez y doce frentes de obra en forma simultánea para que pueda ejecutar las obras asignadas dentro del plazo contractual.

Una vez evaluadas las variables anteriores y analizados los parámetros resultantes, la interventoría considera viable la segunda prórroga del contrato 2019-1874, considerando la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad de contar con él para la construcción de las obras civiles de nuevas intersecciones, complementar algunas intersecciones existentes, atender mantenimientos correctivos y realizar diseños para nuevos intersecciones semaforizadas, por un periodo máximo de dos (2) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la fecha de finalización de la primera prórroga del contrato.

En razón a que el control del tránsito mediante la semaforización en la ciudad es un servicio público que debe prestarse de manera ininterrumpida, se hace necesario contar con un contrato que esté en capacidad para ejecutar las obras civiles que se requieren para el sistema.

2. *VIABILIDAD FINANCIERA*

La cláusula décima primera establece que:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad de la siguiente manera: La Secretaría cancelará el valor del contrato que se suscriba, por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista, con base en cortes mensuales de cantidades de obras ejecutadas, previa aprobación por parte del interventor responsable de su seguimiento, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cortes mensuales de obra: La Secretaría pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, de acuerdo con las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el interventor responsable de su seguimiento. Sobre el valor total del corte mensual facturado se realizará una retención del cinco (5 %) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

A la fecha se han realizado seis pagos que corresponden a tres cortes mensuales de obra y a tres cortes mensuales de consultoría, por un valor total de $ 858.351.629, que equivalen al 27,2 % del presupuesto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 1. Avance presupuestal

Valor del contrato					$ 3.160.459.988			
Actas de corte	**Valor total del corte**	**Valor retención garantías**	**Valor pagado**	**Fecha de radicación**	**Valor ejecutado acumulado**	**Valor pagado acumulado**	**Saldo en la reserva presupuestal**	**RP**
Acta 1 consultoría septiembre 2020	$ 15.185.050	$ 0	$ 15.185.050	16/10/2020	$ 15.185.050	$ 15.185.050	$ 1.300.704.646	1964 27/12/2019
Acta 2 obra septiembre 2020	$ 139.207.349	$ 6.960.367	$ 132.246.982	16/10/2020	$ 154.392.399	$ 147.432.032	$ 1.168.457.664	
Acta 3 consultoría octubre 2020	$ 3.037.011	$ 0	$ 3.037.011	19/11/2020	$ 157.429.410	$ 150.469.043	$ 1.165.420.653	
Acta 4 obra octubre 2020	$ 394.281.898	$ 19.714.095	$ 374.567.803	19/11/2020	$ 551.711.308	$ 525.036.846	$ 790.852.850	
Acta 5 consultoría noviembre	$ 6.074.022	$ 0	$ 6.074.022	11/12/2020	$ 557.785.330	$ 531.110.868	$ 784.778.828	
Acta 6 obra noviembre 2020	$ 300.566.299	$ 15.028.315	$ 285.537.984	11/12/2020	$ 858.351.629	$ 816.648.852	$ 499.240.844	

Fuente: PIV Ingeniería SAS

Se estima que las obras ejecutadas a la fecha y que se encuentran en proceso de liquidación, tienen un valor aproximado de $700.000.000, lo que llevaría el avance presupuestal a cerca del 49,3 %.

Dado lo anterior, el contratista debería ponerse en condiciones de ejecutar, a partir del 1º de febrero de 2021, obras por un valor promedio de $535.000.000 mensuales, con un estricto control del proceso integral de ejecución de las obras, con el fin de que estas se terminen dentro del plazo y el presupuesto establecidos para el contrato.

3. *VIABILIDAD JURÍDICA.*

El contrato fue suscrito entre las partes a la luz de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, como un contrato de obra, considerando que su objeto es el diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D. C.

El contrato actualmente se encuentra en ejecución con el pleno de los requisitos contractuales para su celebración, acta de inicio y aseguramiento, de acuerdo con la verificación efectuada por la interventoría a cargo de PIV Ingeniera S. A. S.

Dentro de la ejecución del contrato se han realizado las siguientes actuaciones:

1. *El 30 de marzo de 2020 se suscribió acta de suspensión No. 1 del contrato 2019-1874 hasta el 12 de abril de 2020 y luego prorrogó su suspensión hasta el 4 de mayo de 2020. Las suspensiones del contrato fueron solicitadas por el contratista.*
2. *El 5 de mayo de 2020 se suscribió acta de reinicio, quedando como fecha de terminación el 11 de octubre de 2020.*
3. *El 6 de octubre de 2020 se realizó la modificación No. 1 del contrato.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. *El 8 de octubre de 2020 se prorrogó el término del contrato por cuatro meses más, es decir, hasta el 11 de febrero de 2021.*

Teniendo en cuenta que con el plazo que queda de ejecución del contrato no se alcanzan a realizar las actividades proyectadas y requeridas por la Entidad, respecto a la necesidad de garantizar la funcionalidad y estabilidad de la infraestructura de soporte de la red del sistema de semaforización del Distrito Capital, toda vez que se han presentado situaciones ajenas a las partes contratantes que han limitado la actuación libre, continua y oportuna por parte de AC2R, por lo que se requiere una prórroga al contrato, para que el contratista efectué las intervenciones proyectadas en el espacio público, los trabajos de mantenimiento, construcción y reconstrucción de las obras civiles del sistema de semaforización suficientes para culminar las actividades propias del contrato y que a la fecha siguen pendientes.

Sobre el particular, el contratista ha expuesto a través de comunicación AC2R-SEM-129-2021 que la necesidad de una prórroga al contrato se debe, entre otras, a las restricciones de movilidad en las que se han visto inmersos proveedores del contrato, como canteras, escombreras y otras áreas del sector de la construcción, que imposibilitaron la ejecución del servicio público para el que AC2R fue contratado. Ello, sumado a la necesidad de gestionar autorizaciones de entidades de orden público, como el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención de algunas intersecciones que fueron asignadas con el contrato 2019-1874.

De acuerdo con lo expuesto y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresa:

> *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Subrayado fuera de texto)*

Esta interventoría considera viable la suscripción de una nueva prórroga al contrato 2019-1874 por el término de dos (2) meses y diecinueve (19) días, es decir, hasta el 30 de abril de 2021, a fin de que el contratista pueda llevar a cabo y culminar las obras civiles, mantenimientos, diseños y complementos que se encuentran en ejecución para el sistema de semaforización de la ciudad y lograr que se cumpla lo señalado en el objeto contractual y la normatividad aplicable.

Lo anterior, se consolida con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C- 300 del 25 de abril de 2012 en la cual estipula, frente a la modificación de los contratos estatales, que: "(…) Por regla general, ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por último, es importante mencionar que como consecuencia de la eventual prórroga del contrato de obra 2019-1874 a suscribir por las partes, en caso de que esta llegue a suscribirse, el contratista está en la obligación de efectuar la actualización de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del contrato, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

(…)"

4. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE PRÓRROGA No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2019-1874.

En el marco de las funciones de interventoría, plasmadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las obligaciones contraídas mediante el Contrato de Interventoría 2019-1810, específicamente las contenidas en la Cláusula Cuarta –Obligaciones Específicas del Contratista, Numeral 27 "*Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Secretaría Distrital de Movilidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos del sistema semafórico y comunicar a la Secretaría en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados (…),* PIV Ingeniería S.A.S, emite aval en la suscripción de la prórroga No. 2 al Contrato 2019-1874, mediante el documento de viabilidad.

Así mismo se da aclaración, que la prórroga a realizar al contrato **no requiere de adición presupuestal** debido a que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de este documento, del presupuesto total, el 50.7% se conserva al día de hoy, con pagos proyectados al 31 de enero de 2021.

5. INTERVENTORÍA EXTERNA - CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 2019-1810

Actualmente la Secretaría Distrital de Movilidad ejecuta el Contrato Nº 2019-1810 suscrito con PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES y VIALES S.A.S., mediante el cual ésta ejerce las labores de Interventoría del Contrato de obra N° 2019 1874, y la cual realiza la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del respectivo contrato, cuyo plazo contractual vence el treinta (30) de marzo de 2021.

Dados las definiciones de Ley, la SDM se encuentra adelantando el proceso para la contratación del contrato de interventoría de las obras de semaforización dentro del cual, se encuentra el abarcar los contratos de semaforización que se encuentren vigentes en el momento de adjudicación; sin embargo, en caso de que dicha adjudicación no se dé en los tiempos oportunos, la SDM adelantará oportunamente las gestiones para seguir contando con el mismo contrato de interventoría para el plazo faltante del contrato de obra, según la definición de la presente solicitud de prórroga.

Las funciones de la Interventoría están descritas en el contrato respectivo, los estudios previos y sus anexos.

7. TÉRMINOS DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL CONTRATO DE OBRA N. 2019-1874.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte, encuentra necesario y oportuno realizar la prórroga al contrato 2019 1874, basado en lo expuesto en el numeral 3 del presente documento y en lo indicado por la interventoría, para lograr que la ejecución del contrato N. 2019 1874 pueda culminar la ejecución de diseños y obras de semaforización que requiere el distrito.

Por lo anterior, de conformidad al documento de viabilidad de la prórroga al contrato No. 2019 1874, recibido vía email el día veintinueve (29) de enero de 2021 mediante oficio PIV-IMS-20191810-412, se debe realizar las siguientes modificaciones:

(…)

Términos de la prórroga del contrato 2019-1874:

La prórroga del contrato busca garantizar la continuidad de las actividades de diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y el mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D. C.

Con base en el análisis anterior y la información suministrada, tanto por la Secretaría Distrital de Movilidad, como por el contratista, la interventoría a cargo de PIV Ingeniería S. A. S conceptúa que:

De acuerdo con la necesidad establecida en la componente de viabilidad técnica para la ejecución del objeto contractual, recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses y diecinueve (19) días, esto es, hasta el 30 de abril de 2021. "

6. ANEXOS

- Oficio PIV-IMS-20191810-412 - documento de viabilidad presentado por PIV Ingeniería S.A.S.
- Oficio AC2R-SEM-129-2021- solicitud de prórroga realizada por AC2R Ingeniería y Proyectos

LEYDY TATIANA BORDA ROJAS
Supervisora contrato 20191810

Aprobó: Rafael Alberto González Rodríguez - Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Revisó: Sandra Patricia Giraldo Clavijo – Subdirectora Técnica de Semaforización –SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195